

**INSTRUCCIÓN CONJUNTA 1/2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVA FUNCIONALIDAD DE SIREC A EFECTOS DE QUE DICHO SISTEMA SEA LA FUENTE QUE DOTE DE INFORMACIÓN, PARA LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD QUE SE REALICE A TRAVÉS DE LOS PERFILES ALOJADOS EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, desde la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Agencia Digital de Andalucía, se lleva tiempo realizando las actuaciones necesarias para implementar una estrategia corporativa de contratación electrónica, lo que está culminando en la implantación de un Sistema integral de contratación electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía y de su Sector Público con el objetivo, por una parte, de mejorar el funcionamiento interno de esta Administración en el ámbito de la contratación pública y, por otra parte, de mejorar los canales de relación con las empresas y la ciudadanía.

Establece el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que los órganos de contratación difundirán exclusivamente a través de Internet su perfil de contratante, como elemento que agrupa la información y documentos relativos a su actividad contractual al objeto de asegurar la transparencia y el acceso público a los mismos. Asimismo el artículo 347.3 de la citada Ley habilita a la Comunidad Autónoma a alojar sus perfiles de contratante de manera obligatoria, tanto sus propios órganos de contratación como los de sus entes, organismos y entidades vinculados o dependientes, gestionándose y difundándose exclusivamente a través de los mismos y constituyendo estos servicios un punto de acceso único a los perfiles de contratante de los entes, organismos y entidades adscritos a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Por su parte el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados dedica el artículo 50 a la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, señalando que por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se adoptarán las disposiciones y medidas necesarias para la gestión de la plataforma electrónica de contratación de la Junta de Andalucía, como cauce de publicidad a través de internet donde se incluirá el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y entidades instrumentales, así como de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley.

Mediante Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda, se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, públicas y privadas, de los consorcios en los que sea mayoritaria la representación, directa o



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	15/10/2021	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CZH2KA6KVLVPAKAKZHVSVPVQ4P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



indirecta, de la Junta de Andalucía y de las entidades con independencia funcional o un especial régimen de autonomía a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Desde la implantación inicial de la Plataforma de Contratación hasta la actualidad, la misma se nutre de información a través del sistema de información ERIS-G3, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 12 de julio de 2011. Sin embargo, mediante el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) se aprobó a la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), al que se ha dotado de una nueva funcionalidad para que sea la fuente que dote de información a los perfiles de contratante, lo cual implica el uso de SiREC y en concreto de su módulo Portal del Gestor, para la gestión de toda la publicidad que se realice a través de los perfiles alojados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estando preparado para permitir anuncios con o sin licitación electrónica e integrado con el ya tradicional módulo de licitación electrónica en producción desde sus inicios.

Por ello, con la finalidad de coordinar adecuadamente la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, al objeto de asegurar la transparencia de los procedimientos de licitación y el acceso público a la información y documentación relativa a su actividad contractual, al amparo de las facultades de esta Dirección General de Contratación previstas en el artículo 14.2.h del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el artículo 4.1 de la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y de las facultades de la Agencia Digital de Andalucía atendiendo a lo previsto en su Estatuto, aprobado por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 98, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se dicta la siguiente,

## INSTRUCCIÓN

### PRIMERA. **Ámbito subjetivo.**

El ámbito de aplicación de lo contemplado en esta Instrucción abarca a los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, públicas y privadas, a los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas a que se refiere la disposición adicional segunda de la citada Ley, que alojen sus perfiles de contratante en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	15/10/2021	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CZH2KA6KVLVPAKAKZHVSPVQ4P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## **SEGUNDA. Acceso público al perfil de contratante.**

A los perfiles de contratante (PdC) de los órganos de contratación que se alojen en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía se accede a través del Portal oficial de la Administración de la Junta de Andalucía (artículo 6 de la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales), que constituye un punto de acceso único a los mismos (artículo 347.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la forma de acceso a los perfiles deberá hacerse constar en los pliegos y documentos equivalentes, en los anuncios de licitación en todos los casos así como en las Instrucciones de ámbito interno a las que se refiere el artículo 321 de la LCSP.

La difusión del perfil de contratante no obstará la utilización de otros medios de publicidad adicionales en los casos en que así se establezca.

## **TERCERA. Implantación de SiREC como fuente de información del Perfil de Contratante.**

Se establece el 28 de octubre de 2021 como fecha de implantación efectiva de la nueva funcionalidad del sistema SiREC, a través de su módulo Portal del Gestor, que permitirá dotar de información y gestionar la publicidad que se realice a través de los perfiles de contratante (PdC) que se alojan en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

La fecha de implantación irá precedida de una formación específica sobre la nueva funcionalidad bajo supervisión de los centros directivos que firman la presente instrucción.

## **CUARTA. Obligatoriedad de uso del sistema SiREC.**

A partir de la fecha de implantación efectiva, el uso de SiREC será obligatorio para la publicación en el perfil de contratante (PdC) de todo expediente de contratación que se desee publicar, incluyéndose anuncio previo y consulta preliminar. Asimismo será obligatoria para las publicaciones de encargos a medios propios.

## **QUINTA. Régimen transitorio en la publicidad.**

1. La publicidad relacionada con todo expediente que a la fecha de implantación efectiva de la nueva funcionalidad de SiREC ya disponga de algún anuncio publicado (ya sea de licitación, adjudicación, formalización, etc.), deberá seguir gestionándose a través de la herramienta Bandeja de Envíos ERIS-G3.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, la publicidad asociada a aquellos expedientes tramitados a través del Tramitador de Expedientes de Contratación de la Junta de Andalucía ERIS G3- GIRO se seguirá realizando automáticamente desde el mismo, estando preparado dicho sistema para discriminar si la información a publicar se realiza desde SiREC o desde la herramienta Bandeja de envíos ERIS-G3.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	15/10/2021	PÁGINA 3/5
	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CZH2KA6KVLVPAKAKZHVSVPVQ4P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2. La publicidad de los contratos menores y contratos basados en acuerdos marco del Servicio Andaluz de Salud adjudicados hasta el 30 de septiembre de 2021 se realizará ejecutando el servicio web sobre la aplicación Bandeja de Envíos ERIS-G3.

Los contratos menores o contratos basados en acuerdo marco adjudicados a partir de esa fecha se publicarán utilizando el sistema de información SiREC.

#### **SEXTA. Cierre temporal de los sistemas.**

A partir de las 12:00 del día 27 de octubre de 2021 se cerrarán los sistemas que permiten la publicidad en los perfiles de contratante hasta las 08:00 del día 28 de octubre de 2021, lo que implica que en este rango de horas no se podrá realizar ningún tipo de publicación en los citados perfiles.

Asimismo se cerrará el módulo del Portal del Gestor de SiREC a partir de las 15:00 del 27 de octubre de 2021, hasta 08:00 del día 28 de octubre, por lo que no se permitirá en dicho tiempo realizar nuevas remisiones al Portal de Licitación Electrónica ni otras gestiones en el Portal del Gestor.

Toda vez que el cierre afecta exclusivamente al Portal del Gestor de SiREC, el módulo de dicho sistema destinado a los operadores económicos: el Portal de Licitación Electrónica, permanecerá activo en todo momento.

#### **SÉPTIMA. Contenido de la información.**

El perfil de contratante incluirá cualesquiera datos y documentos referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación.

En cualquier caso, deberá contener la denominación del órgano de contratación y su NIF así como la información de tipo general que puede utilizarse para relacionarse con el mismo, esto es, la dirección postal, la persona de contacto, números de teléfono, dirección electrónica y dirección web.

También incluirá informaciones, anuncios y documentos generales, tales como las instrucciones internas de contratación y modelos de documentos.

En el caso de la información particular relativa a los contratos que se celebre, deberá publicarse al menos la establecida en la normativa aplicable en materia de contratación.

#### **OCTAVA. Acreditación fehaciente.**

El sistema informático que soporta los perfiles de contratante cuenta con un dispositivo que permite acreditar fehacientemente el momento de inicio de la difusión pública de la información que se incluya en el mismo.

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	15/10/2021	PÁGINA 4/5
	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CZH2KA6KVLVPAKAKZHVSVPVQ4P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**NOVENA. Comienzo de los efectos de la presente Instrucción.**

La presente Instrucción surtirá efectos a partir del mismo día a su adopción.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

María Pérez Naranjo

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN

Alejandro Torres Ridruejo

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ NARANJO	15/10/2021	PÁGINA 5/5
	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7CZH2KA6KVLVPAKAKZHVPVQ4P	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	